

DECRETO N° 1415 /

TEMUCO, **03 JUN. 2020**

### VISTOS

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2019 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2020-2022.
- 4.- Las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

- 1.- El artículo 6° de la Ley de Rentas, establece que el servicio municipal de extracción de residuos sólidos domiciliarios se cobrará a todos los usuarios de la comuna, pudiendo este cobro ser diferenciado, utilizando al efecto diversos criterios, tales como programas ambientales, que incluyan, entre otros, el reciclaje; la frecuencia o los volúmenes de extracción; o las condiciones de accesibilidad. Los criterios utilizados para la determinación del cobro de estos servicios deberán ser de carácter general y objetivo, y establecerse por cada municipalidad a través de ordenanzas locales.
- 2.- El artículo N° 36, 9) de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, actualizada en enero de 2020, establece que los pobladores de viviendas que estén acogidos a programas de reciclaje, o las que lo hagan por sus propios medios, y estén debidamente certificados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, podrán tener rebajas de hasta el 50% sobre la tarifa Anual.

**DECRETO**

1.- Apruébese las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario por concepto de Reciclaje, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002, Título XIV de Derechos cobrados por la Dirección de Aseo y Ornato, artículo N°36, 9).

2.- Corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato y Al. Público validar y certificar las acciones de minimización en la generación de residuos sólidos domiciliarios a través del reciclaje orgánico y/o inorgánico.

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, aplicar la rebaja en la tarifa de Derechos de Aseo Domiciliario de acuerdo a la información entregada y certificada por la Dirección de Medio Ambiente Aseo, Ornato y Al. Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JOBB/ EAS/ M/SR/SCF / scf  
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Rentas Municipales
- Dpto. de Medio Ambiente
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

